



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/237/2018
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/565/18
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 29 de Mayo de 2018.

CUENTA: Con el oficio TSJ/DCS/066, signado por el Lic. Pedro Lara Hernández, Director de Comunicación Social, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio PJ/UTAIP/237/2018. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PJ/UTAIP/237/2018, recibida el ocho de mayo de dos mil dieciocho, a las trece horas con cuarenta minutos, presentada en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por quien dijo llamarse **Ondina de Jesús Tum Pérez**, mediante la cual requiere: **"...1.- Copia fiel exacta debidamente autorizada del boletín número 010 de fecha Villahermosa, Tab., 21 de abril de 2018, intitulado "Impera cumplimiento de ley y estándares de derechos humanos en el Poder Judicial. La institución ha sido respetuosa de la Constitución y tratados internacionales en el caso de la licenciada Ondina Tum Pérez, como en todos los asuntos que se ventilan en el Poder Judicial..."**-----

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 133 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DCS/066	Dirección de Comunicación Social.	Lic. Pedro Lara Hernández,

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. TSJ/DCS/066

Villahermosa, Tab., a 9 de mayo de 2018.

LAE. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Presente.

En referencia a su oficio No. TSJ/OM/UT/504/18, de fecha 9 de mayo del presente año, envío a usted una copia fiel exacta, debidamente autorizada del Boletín Número 010 de fecha 24 de abril del presente año, intitulado "Impera cumplimiento de ley y estándares de derechos humanos en Poder Judicial".

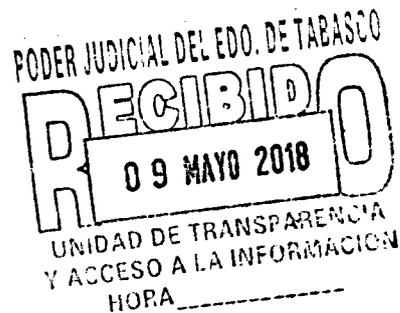
Así mismo anexo copias de notas periodísticas derivadas del boletín citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Dr. Pedro Lara Hernández
Director



C.c.p.-Archivo
PLH/vam.

Impera cumplimiento de ley y estándares de derechos humanos en Poder Judicial

- **La institución ha sido respetuosa de la Constitución y tratados internacionales en el caso de la licenciada Ondina Tum Pérez, como en todos los asuntos que se ventilan en el Poder Judicial**

En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución, al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Hemos sido respetuosos de los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia local, y de esa misma manera hemos dado cumplimiento al mandato de la justicia federal, apuntó la institución encabezada por el magistrado Jorge Javier Priego Solís.

Ante declaraciones de la licenciada Tum Pérez, el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial --el 16 de noviembre de 1987--, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017, y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado durante su desempeño en el Poder Judicial.

El día de ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Perez el derecho de audiencia ante seis ausencias laborales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.

Lo anterior pese a que la licenciada Tum Pérez afirmó haber asistido a sus labores, pero no existen constancias documentales que den sustento a tal aseveración.

Por otra parte, el Poder Judicial precisa que en el Juzgado Tercero Penal se tramita el juicio 06/2016, por el delito de abuso sexual contra una menor de identidad reservada, en el cual la licenciada Ondina Tum y su esposo, Ernesto Hernández Ramos, han promovido por lo menos cinco juicios de amparo por diferentes actos --dos de los cuales están pendientes de fallo por parte de la justicia federal--, así como más de 30 apelaciones.

El trámite de este juicio, como el de todos los que se ventilan en los Juzgados y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, se ha efectuado con apego a los derechos humanos que se exigen para cada caso con respeto irrestricto a nuestra Constitución y a las leyes aplicables.

RESPETO IRRESTRICTO A DERECHOS DE CIUDADANOS

La institución subraya que es incorrecta la aseveración de la licenciada Tum Pérez en el sentido que, por denunciar supuestas irregularidades en el proceso penal antes señalado, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, Jorge Javier Priego Solís ordenara una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para suprimir su plaza.

Como de todos es sabido, las reformas y la emisión de leyes corresponden al Poder Legislativo y en ningún momento se ha ordenado suprimir su plaza, simplemente se adecuó un procedimiento de designación que no estaba regulado por la ley que estuvo vigente de 1980 hasta el 11 de mayo de 2016.

Con relación a los préstamos que refiere haber solicitado no fueron precedentes, el Poder Judicial precisa que la quejosa promovió juicio de

amparo ante la justicia federal, pero éste fue sobreseído, con lo que la licenciada Tum no completó el relato sobre el tema.

De igual manera, en lo referente a los trámites que dice haber realizado ante organismos como la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres (Conavim), Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución puntualiza que proporcionó a estas instancias la información que le han requerido sobre el particular.

En lo tocante a que se le suspendieron salarios sin facultades para ello, aun cuando goza de incapacidad médica debido a alteraciones mayúsculas a su salud, el Poder Judicial tabasqueño señala que, debido a que sus licencias médicas excedieron de 120 días, el artículo 61 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco mandata que será el ISSET el que cubrirá sus salarios a lo cual se dio cumplimiento solicitando al ISSET le realizara los pagos.

Ante ello, la licenciada Tum Pérez promovió juicio de amparo para que el Poder Judicial pagara sus salarios, respecto del cual le fue otorgada la suspensión del acto reclamado. A la fecha ese juicio de amparo fue sobreseído, por lo que la quejosa interpuso recurso de revisión el cual está pendiente de resolverse.

La quejosa asegura asimismo que el presidente del Tribunal Superior de Justicia no le entregó en diciembre pasado un premio por antigüedad, lo cual es inexacto, toda vez que existe un comité que --de acuerdo a la convocatoria respectiva--, determina las personas que se harán acreedoras a tales estímulos, con lo que la decisión no es unipersonal.

Este tipo de acciones han sido práctica ordinaria de la licenciada Tum Pérez desde hace más de seis años, ya que existen cartas abiertas a la opinión pública en el mismo sentido, una de ellas que corresponde al 3 de noviembre de 2011, en la que hacía señalamientos al anterior titular del Poder Judicial y en aquella ocasión aducía que existía en su contra "relego, marginación, exclusión y discriminación".

En aras de que la sociedad cuente con elementos suficientes de análisis para forjarse una visión completa del caso, el Poder Judicial pone a consideración estas precisiones, y enfatiza que tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura son respetuosos de los derechos de los ciudadanos y de su libertad de expresión. ***



- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> TABASCO HOY | <input type="checkbox"/> PRESENTE | <input type="checkbox"/> RUMBO NUEVO |
| <input type="checkbox"/> LA VERDAD DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> OLMECA | <input type="checkbox"/> CRIOLLO |
| <input type="checkbox"/> EL SOL DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> NOVEDADES | <input checked="" type="checkbox"/> HERALDO |
| <input type="checkbox"/> DIARIO DE TABASCO | <input type="checkbox"/> TABASCO AL DIA | <input type="checkbox"/> AVANCE |

PÁGINA: 8
 SECCIÓN:
 FECHA: 25/04/18

DIRECCIÓN DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL

SE CUMPLEN LA LEY Y ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS EN EL

PODER JUDICIAL

Rechaza TSJ acusaciones en contra de su magistrado presidente

REDACCIÓN

La institución asegura que ha sido respetuosa de la Constitución y tratados internacionales en el caso de Ondina Tum Pérez

En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución, al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Hemos sido respetuosos de los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia local, y de esa misma manera hemos dado cumplimiento al mandato de la justicia federal, apuntó la institución encabezada por el magistrado Jorge Javier Priego Solís.

Ante declaraciones de la licenciada Tum

Pérez el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial --el 16 de noviembre de 1987--, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017, y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado durante su desempeño en el Poder Judicial.

El día de ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Pérez el derecho de audiencia ante seis ausencias laborales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.

Lo anterior pese a que la licenciada Tum

Pérez afirmó haber asistido a sus labores, pero no existen constancias documentales que den sustento a tal aseveración.

Por otra parte, el Poder Judicial precisa que en el Juzgado Tercero Penal se tramita el juicio 06/2016, por el delito de abuso sexual contra una menor de identidad reservada, en el cual la licenciada Ondina Tum y su esposo, Ernesto Hernández Ramos, han promovido por lo menos cinco juicios de amparo por diferentes actos --dos de los cuales están pendientes de fallo por parte de la justicia federal--, así como más de 30 apelaciones.

El trámite de este juicio, como el de todos los que se ventilan en los Juzgados y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, se ha efectuado con apego a los derechos humanos que se exigen para cada caso con respeto irrestricto a nuestra Constitución y a las leyes aplicables.

RESPECTO IRRESTRICTO A DERECHOS DE CIUDADANOS

La institución subraya que es incorrecta la aseveración de la licenciada Tum Pérez en el sentido que, por denunciar supuestas irregularidades en el proceso penal antes señalado, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, Jorge Javier Priego Solís ordenara una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para suprimir su plaza.

Como de todos es sabido, las reformas y

CONCENTRADO DE PRENSA MATUTINA



- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> TABASCO HOY | <input type="checkbox"/> PRESENTE | <input type="checkbox"/> RUMBO NUEVO |
| <input type="checkbox"/> LA VERDAD DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> OLMECA | <input type="checkbox"/> CRIOLLO |
| <input type="checkbox"/> EL SOL DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> NOVEDADES | <input checked="" type="checkbox"/> HERALDO |
| <input type="checkbox"/> DIARIO DE TABASCO | <input type="checkbox"/> TABASCO AL DIA | <input type="checkbox"/> AVANCE |

PÁGINA: 8
 SECCIÓN:
 FECHA: 25/04/18

DIRECCIÓN DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL

la emisión de leyes corresponden al Poder Legislativo y en ningún momento se ha ordenado suprimir su plaza, simplemente se adecuó un procedimiento de designación que no estaba regulado por la ley que estuvo vigente de 1980 hasta el 11 de mayo de 2016.

Con relación a los préstamos que refiere haber solicitado no fueron procedentes, el Poder Judicial precisa que la quejosa promovió juicio de amparo ante la justicia federal, pero éste fue sobreseído, con lo que la licenciada Tum no completó el relato sobre el tema.

De igual manera, en lo referente a los trámites que dice haber realizado ante organismos como la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres (Conavim), Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución puntualiza que proporcionó a estas instancias la información que le han requerido sobre el particular.

En lo tocante a que se le suspendieron salarios sin facultades para ello, aun cuando goza de incapacidad médica debido a alteraciones mayúsculas a su salud, el Poder Judicial tabasqueño señala que, debido a que sus licencias médicas excedieron de 120 días, el artículo 61 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco mandata que será el ISSET el que cubrirá sus salarios a lo cual se dio cumplimiento solicitando al ISSET le realizara los pagos.

Ante ello, la licenciada Tum Pérez promovió juicio de amparo para que el Poder Judicial pagara sus salarios, respecto del cual le fue otorgada la suspensión del acto reclamado. A la fecha ese juicio de amparo fue sobreseído, por lo que la quejosa interpuso recurso de revisión el cual está pendiente de resolverse.

La quejosa asegura asimismo que el presidente del Tribunal Superior de Justicia no le entregó en diciembre pasado un premio por antigüedad, lo cual es inexacto, toda vez que existe un comité que --de acuerdo a la convocatoria respectiva--, determina las personas que se harán acreedoras a tales estímulos, con lo que la decisión no es unipersonal.

Este tipo de acciones han sido práctica ordinaria de la licenciada Tum Pérez desde hace más de seis años, ya que existen cartas abiertas a la opinión pública en el mismo sentido, una de ellas que corresponde al 3 de noviembre de 2011, en la que hacía señalamientos al anterior titular del Poder Judicial y en aquella ocasión aducía que existía en su contra "relego, marginación, exclusión y discriminación".

En aras de que la sociedad cuente con elementos suficientes de análisis para forjarse una visión completa del caso, el Poder Judicial pone a consideración estas precisiones, y enfatiza que tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura son respetuosos de los derechos de los ciudadanos y de su libertad de expresión.



Indina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora el Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.



- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> TABASCO HOY | <input type="checkbox"/> PRESENTE | <input type="checkbox"/> RUMBO NUEVO |
| <input checked="" type="checkbox"/> LA VERDAD DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> OLMECA | <input type="checkbox"/> CRIOLLO |
| <input type="checkbox"/> EL SOL DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> NOVEDADES | <input type="checkbox"/> HERALDO |
| <input type="checkbox"/> DIARIO DE TABASCO | <input type="checkbox"/> TABASCO AL DIA | <input type="checkbox"/> AVANCE |

PÁGINA: 16
 SECCIÓN:
 FECHA: 25/11/17

DIRECCIÓN DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL

Impera cumplimiento de ley y de DH, afirma Poder Judicial

VHSA. TAB., 24 ABR 2018.- En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución, al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Hemos sido respetuosos de los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia local, y de esa misma manera hemos dado cumplimiento al mandato de la justicia federal, apuntó la institución encabezada por el magistrado Jorge Javier Priego Solís.

Ante declaraciones de la licenciada Tum Pérez, el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial —el 16 de noviembre de 1987—, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017, y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado

durante su desempeño en el Poder Judicial.

El día de ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Pérez el derecho de audiencia ante seis ausencias laborales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.

Lo anterior pese a que la licenciada Tum Pérez afirmó haber asistido a sus labores, pero no existen constancias documentales que den sustento a tal aseveración.

Por otra parte, el Poder Judicial precisa que en el Juzgado Tercero Penal se tramita el juicio 06/2016, por el delito de abuso sexual contra una menor de identidad reservada, en el cual la licenciada Ondina Tum y su esposo, Ernesto Hernández Ramos, han promovido por lo menos cinco juicios de amparo por diferentes actos —dos de los cuales están pendientes de fallo por parte de la justicia federal—, así como más de 30 apelaciones.

El trámite de este juicio, como el de todos los que se ventilan en los Juzgados y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, se ha efectuado con apego a los derechos humanos que se exigen para cada caso con respeto irrestricto a nuestra Constitución y a las leyes aplicables. Respeto irrestricto a derechos de ciudadanos.

La institución subraya que es incorrecta la aseveración de la licenciada Tum Pérez en el sentido que, por denunciar supuestas irregularidades en el proceso penal antes señalado, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, Jorge Javier Priego Solís ordenara una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para suprimir su plaza.

Como de todos es sabido, las reformas y la emisión de leyes corresponden al Poder Legislativo y en ningún momento se ha ordenado su-

CONCENTRADO DE PRENSA MATUTINA



- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> TABASCO HOY | <input type="checkbox"/> PRESENTE | <input type="checkbox"/> RUMBO NUEVO |
| <input checked="" type="checkbox"/> LA VERDAD DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> OLMECA | <input type="checkbox"/> CRIOLLO |
| <input type="checkbox"/> EL SOL DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> NOVEDADES | <input type="checkbox"/> HERALDO |
| <input type="checkbox"/> DIARIO DE TABASCO | <input type="checkbox"/> TABASCO AL DIA | <input type="checkbox"/> AVANCE |

PÁGINA: 16
 SECCIÓN:
 FECHA: 25/11/18

DIRECCIÓN DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL

... su plaza, simplemente se adició un procedimiento de designación que no estaba regulado por la ley que estuvo vigente de 1980 hasta el 11 de mayo de 2016.

Con relación a los préstamos que refiere haber solicitado no fueron procedentes, el Poder Judicial precisa que la quejosa promovió juicio de amparo ante la justicia federal; pero éste fue sobreseído, con lo que la licenciada Tum no completó el relato sobre el tema.

De igual manera, en lo referente a los trámites que dice haber realizado ante organismos como la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres (Conavim), Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución puntualiza que proporcionó a estas instancias la información que le han requerido sobre el particular.

En lo tocante a que se le suspendieron salarios sin facultades para ello, aun cuando goza de incapacidad

médica debido a alteraciones mayores a su salud, el Poder Judicial tabasqueño señala que, debido a que sus licencias médicas excedieron de 120 días, el artículo 61 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco mandata que será el ISSET el que cubrirá sus salarios a lo cual se dio cumplimiento solicitando al ISSET le realizara los pagos.

Ante ello, la licenciada Tum Pérez promovió juicio de amparo para que el Poder Judicial pagara sus salarios, respecto del cual le fue otorgada la suspensión del acto reclamado. A la fecha ese juicio de amparo fue sobreseído, por lo que la quejosa interpuso recurso de revisión el cual está pendiente de resolverse.

La quejosa asegura asimismo que el presidente del Tribunal Superior de Justicia no le entregó en diciembre pasado un premio por antigüedad, lo cual es inexacto, toda vez que existe un comité que —de acuerdo a

la convocatoria respectiva— determina las personas que se harán acreedoras a tales estímulos, con lo que la decisión no es unipersonal.

Este tipo de acciones han sido práctica ordinaria de la licenciada Tum Pérez desde hace más de seis años, ya que existen cartas abiertas a la opinión pública en el mismo sentido, una de ellas que corresponde al 3 de noviembre de 2011, en la que hacía señalamientos al anterior titular del Poder Judicial y en aquella ocasión aducía que existía en su contra "relego, marginación, exclusión y discriminación".

En aras de que la sociedad cuente con elementos suficientes de análisis para forjarse una visión completa del caso, el Poder Judicial pone a consideración estas precisiones, y enfatiza que tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura son respetuosos de los derechos de los ciudadanos y de su libertad de expresión.



TABASCO HOY PRESENTE RUMBO NUEVO
 LA VERDAD DEL SURESTE OLMECA CRIOLLO
 EL SOL DEL SURESTE NOVEDADES HERALDO
 DIARIO DE TABASCO TABASCO AL DIA AVANCE

PÁGINA: 7
 SECCIÓN: Estadística
 FECHA: 25/04/18

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RESPECTAN DERECHOS HUMANOS SE CUMPLE LA LEY EN CASO DE MAGISTRADA

► El TSJ señala que han sido respetuosos de la Constitución y tratados internacionales respecto a Ondina Tum Pérez

| JUAN ROMÁN GALLEGOS
 Diario Presente

En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Ante declaraciones de la licenciada Tum Pérez, el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de

Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial -el 16 de noviembre de 1987-, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017, y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado durante su desempeño en el Poder Judicial.

Ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Pérez el derecho de audiencia ante seis ausencias laborales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.

Lo anterior pese a que la licenciada Tum Pérez afirmó haber asistido a sus labores, pero no existen constancias documentales que den sustento a tal aseveración.

CONCENTRADO DE PRENSA MATUTINA



- () TABASCO HOY () PRESENTE () RUMBO NUEVO
() LA VERDAD DEL SURESTE () OLMECA () CRIOLLO
() EL SOL DEL SURESTE () NOVEDADES () HERALDO
() DIARIO DE TABASCO () TABASCO AL DIA () AVANCE

PÁGINA: 23
SECCIÓN:
FECHA: 25/11/17

DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

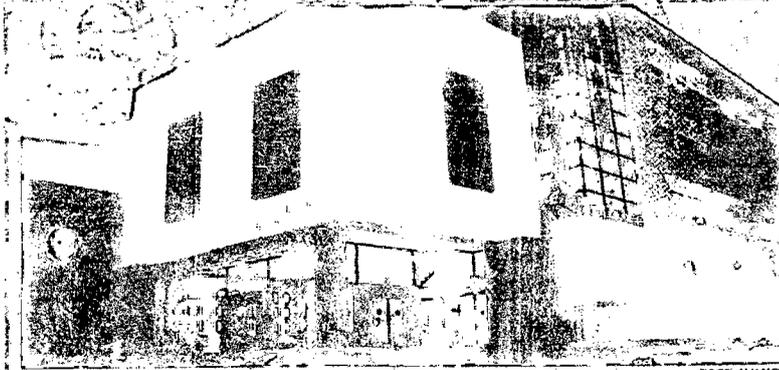


FOTO: AVANCE

La institución ha sido respetuosa de la Constitución y tratados internacionales en el caso de la licenciada Ondina Tum Pérez, como en todos los asuntos que se ventilan en el Poder Judicial.

Impera cumplimiento de ley en Poder Judicial

Redacción
AVANCE

En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución, al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Hemos sido respetuosos de los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia local, y de esa misma manera hemos dado cumplimiento al mandato de la justicia federal, apuntó la institución encabezada por el magistrado Jorge Javier Priego Solís.

Ante declaraciones de la licenciada Tum Pérez, el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum

Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial -el 16 de noviembre de 1987-, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017, y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado durante su desempeño en el Poder Judicial. El día de ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Pérez el derecho de audiencia ante seis ausencias laborales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.



Villahermosa, Tab., 24 de abril de 2018.

No.- 010

IMPERA CUMPLIMIENTO DE LEY Y ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS EN PODER JUDICIAL

La institución ha sido respetuosa de la Constitución y tratados internacionales en el caso de la licenciada Ondina Tum Pérez, como en todos los asuntos que se ventilan en el Poder Judicial

En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución, al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Hemos sido respetuosos de los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia local, y de esa misma manera hemos dado cumplimiento al mandato de la justicia federal, apuntó la institución encabezada por el magistrado Jorge Javier Priego Solís.

Ante declaraciones de la licenciada Tum Pérez, el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial --el 16 de noviembre de 1987--, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017 y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado durante su desempeño en el Poder Judicial.

El día de ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Pérez el derecho de audiencia ante seis ausencias laborales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.

Lo anterior pese a que la licenciada Tum Pérez afirmó haber asistido a sus labores, pero no existen constancias documentales que den sustento a tal aseveración.

Por otra parte, el Poder Judicial precisa que en el Juzgado Tercero Penal se tramita el juicio 06/2016, por el delito de abuso sexual contra una menor de identidad reservada, en el cual la licenciada Ondina Tum y su esposo, Ernesto Hernández Ramos, han promovido por lo menos cinco juicios de amparo por diferentes actos --dos de los cuales están pendientes de fallo por parte de la justicia federal--, así como más de 30 apelaciones.

El trámite de este juicio, como el de todos los que se ventilan en los Juzgados y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, se ha efectuado con apego a los derechos humanos que se exigen para cada caso con respeto irrestricto a nuestra Constitución y a las leyes aplicables.

Respeto irrestricto a derechos de ciudadanos

La institución subraya que es incorrecta la aseveración de la licenciada Tum Pérez en el sentido que, por denunciar supuestas irregularidades en el proceso penal antes señalado, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, Jorge Javier Priego Solís ordenara una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para suprimir su plaza.

Como de todos es sabido, las reformas y la emisión de leyes corresponden al Poder Legislativo y en ningún momento se ha ordenado suprimir su plaza; simplemente se adecuó un procedimiento de designación que no estaba regulado por la ley que estuvo vigente de 1980 hasta el 11 de mayo de 2016.

Con relación a los préstamos que refiere haber solicitado no fueron procedentes, el Poder Judicial precisa que la quejosa promovió juicio de amparo ante la justicia federal, pero éste fue sobreseído, con lo que la licenciada Tum no completó el relato sobre el tema.

De igual manera, en lo referente a los trámites que dice haber realizado ante organismos como la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres (Conavim), Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución puntualiza que proporcionó a estas instancias la información que le han requerido sobre el particular.

En lo tocante a que se le suspendieron salarios sin facultades para ello; aun cuando goza de incapacidad médica debido a alteraciones mayúsculas a su salud, el Poder Judicial tabasqueño señala que, debido a que sus licencias médicas excedieron de 120 días, el artículo 61 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco mandata que será el ISSET el que cubrirá sus salarios a lo cual se dio cumplimiento solicitando al ISSET le realizara los pagos.

Ante ello, la licenciada Tum Pérez promovió juicio de amparo para que el Poder Judicial pagara sus salarios, respecto del cual le fue otorgada la suspensión del acto reclamado. A la fecha ese juicio de amparo fue sobreseído, por lo que la quejosa interpuso recurso de revisión el cual está pendiente de resolverse.

La quejosa asegura asimismo que el presidente del Tribunal Superior de Justicia no le entregó en diciembre pasado un premio por antigüedad; lo cual es inexacto, toda vez que existe un comité que --de acuerdo a la convocatoria respectiva--, determina las personas que se harán acreedoras a tales estímulos, con lo que la decisión no es unipersonal.

Este tipo de acciones han sido práctica ordinaria de la licenciada Tum Pérez desde hace más de seis años, ya que existen cartas abiertas a la opinión pública en el mismo sentido, una de ellas que corresponde al 3 de noviembre de 2011, en la que hacía señalamientos al anterior titular del Poder Judicial y en aquella ocasión aducía que existía en su contra "telego, marginación, exclusión y discriminación".

En aras de que la sociedad cuente con elementos suficientes de análisis para forjarse una visión completa del caso, el Poder Judicial pone a consideración estas precisiones y enfatiza que tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura son respetuosos de los derechos de los ciudadanos y de su libertad de expresión.

CONCENTRADO DE PRENSA MATUTINA



() TABASCO HOY () PRESENTE () RUMBO NUEVO
() LA VERDAD DEL SURESTE () OLMECA () CRIOLLO
() EL SOL DEL SURESTE () NOVEDADES () HERALDO
() DIARIO DE TABASCO () TABASCO AL DIA () AVANCE

PÁGINA: 3
SECCIÓN: 26/04/18
FECHA: 26/04/18

DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura son respetuosos de los derechos de los ciudadanos

○ Impera cumplimiento de ley y estándares de derechos humanos en Poder Judicial

TSJ: No hay violaciones de derechos humanos ni laborales

La institución ha sido respetuosa de la Constitución y tratados internacionales en el caso de la licenciada Ondina Tum Pérez, como en todos los asuntos que se ventilan en el Poder Judicial

EL SOL DEL SURESTE / REDACCIÓN
VILLAHERMOSA

En el caso de la licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, como en todos los que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, ha imperado el cumplimiento irrestricto de la ley y las normas legales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, y así seguirá ocurriendo, puntualizó la institución, al rechazar categóricamente señalamientos sobre violaciones a derechos humanos y laborales, de quien mantiene un juicio ante el Juzgado Tercero Penal y se encuentra en espera de resolución de la justicia de la Federación.

Hemos sido respetuosos de los derechos humanos de quienes acuden ante la justicia local, y de esa misma manera hemos dado cumplimiento al mandato de la justicia federal, apuntó la institución encabezada por el magistrado Jorge Javier Priego Solís.

Ante declaraciones de la licenciada Tum Pérez, el Poder Judicial subraya su respeto a la garantía que todo ciudadano tiene a manifestar

lo que a su derecho convenga.

La licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez presta sus servicios como coordinadora del Comité de Asuntos Jurisprudenciales, adscrita al Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Asuntos Aislados y Asuntos Jurisprudenciales Locales.

Desde su ingreso al Poder Judicial --el 16 de noviembre de 1987--, a la fecha, la quejosa ha gozado de mil cuatro días de licencias médicas, expedidas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) esto es, más de dos años y siete meses de permisos.

De 2013 a la fecha, la licenciada Ondina Tum ha gozado de 738 días de licencias médicas, de los cuales 285 días corresponden a 2017, y 76 días de licencia médica corresponden a 2018, sin contar los innumerables permisos que ha solicitado durante su desempeño en el Poder Judicial.

El día de ayer se llevó a cabo una audiencia dentro de un procedimiento laboral para dar a la licenciada Tum Pérez el derecho de audiencia ante seis ausencias la-

borales ocurridas dentro de un periodo de 30 días, entre los meses de marzo y abril, sin que haya presentado permisos, licencias médicas o causas justificadas por tales días.

Lo anterior pese a que la licenciada Tum Pérez afirmó haber asistido a sus labores, pero no existen constancias documentales que den sustento a tal aseveración.

Por otra parte, el Poder Judicial precisa que en el Juzgado Tercero Penal se tramita el juicio 06/2016, por el delito de abuso sexual contra una menor de identidad reservada, en el cual la licenciada Ondina Tum y su esposo, Ernesto Hernández Ramos, han promovido por lo menos cinco juicios de amparo por diferentes actos --dos de los cuales están pendientes de fallo por parte de la justicia federal--, así como más de 30 apelaciones.

El trámite de este juicio, como el de todos los que se ventilan en los Juzgados y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, se ha efectuado con apego a los derechos humanos que se exigen para cada caso con respeto irrestricto a nuestra Constitución y a las leyes aplicables.

CONCENTRADO DE PRENSA MATUTINA



- | | | |
|--|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> TABASCO HOY | <input type="checkbox"/> PRESENTE | <input type="checkbox"/> RUMBO NUEVO |
| <input type="checkbox"/> LA VERDAD DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> OLMECA | <input type="checkbox"/> CRIOLLO |
| <input checked="" type="checkbox"/> EL SOL DEL SURESTE | <input type="checkbox"/> NOVEDADES | <input type="checkbox"/> HERALDO |
| <input type="checkbox"/> DIARIO DE TABASCO | <input type="checkbox"/> TABASCO AL DIA | <input type="checkbox"/> AVANCE |

PÁGINA: 3
SECCIÓN: 1
FECHA: 26/04/18

DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

RESPECTO IRRESTRICTO A DERECHOS DE CIUDADANOS

La institución subraya que es incorrecta la aseveración de la licenciada Tum Pérez en el sentido que, por denunciar supuestas irregularidades en el proceso penal antes señalado, el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, Jorge Javier Priego Solís ordenara una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para suprimir su plaza.

Como de todos es sabido, las reformas y la emisión de leyes corresponden al Poder Legislativo y en ningún momento se ha ordenado suprimir su plaza, simplemente se adecuó un procedimiento de designación que no estaba regulado por la ley que estuvo vigente de 1980 hasta el 11 de mayo de 2016.

Con relación a los préstamos que refiere haber solicitado no fueron procedentes, el Poder Judicial precisa que la quejosa promovió juicio de amparo ante la justicia federal, pero éste fue sobreseído, con lo que la licenciada Tum no completó el relato sobre el tema.

De igual manera, en lo referente a los trámites que dice haber realizado ante organismos como la Comisión Nacional de Violencia contra las Mujeres (Conavim), Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución puntualiza que proporcionó a estas instancias la información que le han requerido sobre el particular.

En lo tocante a que se le suspendieron salarios sin facultades para ello, aun cuando goza de incapacidad médica debido a alteraciones mayúsculas a su salud, el Poder Judicial tabasqueño señala que, debido a que sus licencias médicas excedieron de 120 días, el artículo 61 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco mandata que será el ISSET el que cubrirá sus salarios a lo cual se dio cumplimiento

solicitando al ISSET le realizara los pagos.

Ante ello, la licenciada Tum Pérez promovió juicio de amparo para que el Poder Judicial pagara sus salarios, respecto del cual le fue otorgada la suspensión del acto reclamado. A la fecha ese juicio de amparo fue sobreseído, por lo que la quejosa interpuso recurso de revisión el cual está pendiente de resolverse.

La quejosa asegura asimismo que el presidente del Tribunal Superior de Justicia no le entregó en diciembre pasado un premio por antigüedad, lo cual es inexacto, toda vez que existe un comité que --de acuerdo a la convocatoria respectiva--, determina las personas que se harán acreedoras a tales estímulos, con lo que la decisión no es unipersonal.

Este tipo de acciones han sido práctica ordinaria de la licenciada Tum Pérez desde hace más de seis años, ya que existen cartas abiertas a la opinión pública en el mismo sentido, una de ellas que corresponde al 3 de noviembre de 2011, en la que hacía señalamientos al anterior titular del Poder Judicial y en aquella ocasión aducía que existía en su contra "relego, marginación, exclusión y discriminación".

En aras de que la sociedad cuente con elementos suficientes de análisis para forjarse una visión completa del caso, el Poder Judicial pone a consideración estas precisiones, y enfatiza que tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura son respetuosos de los derechos de los ciudadanos y de su libertad de expresión.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

del área de personal a cargo del Lic. César Augusto Romero Ocaña del Poder Judicial del Estado de Tabasco...".

Del análisis realizado a los requerimientos, se advierte que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada por las citadas áreas, en razón del volumen y cantidad de documentación que se debe de localizar.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito al Comité de Transparencia, analizar los requerimiento informativos señalados con antelación, para que emita su opinión y en su caso confirmar la ampliación del término legal de cinco días concedidos para la atención de las solicitudes de acceso a la información con los números de folios citados.

Cabe señalar que en virtud de que el plazo legal de 15 días para notificar respuesta fenecerá el 24 de Mayo de 2018, es conveniente se prorrogue hasta cinco días hábiles más, para estar en condiciones de responder adecuadamente el próximo 31 de Mayo de los corrientes.

Derivado del informe remitido a la Unidad de Transparencia, por la Magistrada de la Sexta Ponencia integrante de la Segunda Sala Penal, mediante el oficio 14 y sin número de fecha veintidós de mayo del presente año, relativos a la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, toda vez que se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales. En tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la elaboración de las versiones públicas de los expedientes referidos en los oficios mencionados.

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Vigésima Séptima Reunión Ordinaria para el día Miércoles 23 de Mayo a las 08:30 horas en la Sala "U" de esta Institución.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUIRERA ALEMÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria de quórum legal.
III. Análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con el número de folio PJ/UTAIP/220/2018 que conforme al Oficio No. 2152 signado por la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Centro, se advierte que la información contiene datos confidenciales, así como también se requiere elaborar las versiones públicas de los siguientes documentos: solicitud mediante la cual se petitionó la información, oficios TSJ/OM/UT/489/18, DEIC/199/2018, TSJ/OM/UT/503/18, 2152 y TSJ/OM/UT/545/18, por contener información confidencial.
IV. Análisis de ampliación de plazo de las solicitudes de acceso a la información realizada con los números de folios PJ/UTAIP/230/2018 y PJ/UTAIP/239/2018.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten notes at the bottom of the page, including the word 'CONFIDENCIAL'.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

V. Análisis de la solicitud de elaboración de versiones públicas de sentencia relativa a toca de Oralidad, realizada por la Magistrada de la Sexta Ponencia de la Segunda Sala Penal.

VI. Análisis de la solicitud de elaboración de versiones públicas del Acuerdo de Reserva 002/2018 y el Acuerdo con oficio TSJ/OMT/544/2018, toda vez que se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública de dichos documentos a fin de testar los números de expediente.

VII. Clausura de la sesión.

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis de la solicitud con folio PJ/UTAIP/220/2018, en la que se solicita lo siguiente:

PJ/UTAIP/220/2018: "...Solicito la sentencia celebrado en el expediente [REDACTED] relativo al juicio ordinario civil de nulidad de contrato privado de compraventa, promovido por [REDACTED] en su carácter Primer Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de [REDACTED] Tabasco...(sic)".





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada en el oficio TSJ/OM/UT/545/18, la Unidad de Transparencia expuso que la respuesta en la solicitud de información ya referida es pública, sin embargo, en la respuesta turnada por medio del oficio 2152 de la Lic. Guadalupe López Madrigal, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública del citado proveído como sus anexos, y estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta. Así mismo, se requiere elaborar las versiones públicas de los siguientes documentos: solicitud mediante la cual se petición la información, oficios TSJ/OM/UT/489/18, DEIC/199/2018, TSJ/OM/UT/503/18, 2152 y TSJ/OM/UT/545/18, por contener información confidencial.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información realizada, se observa que contiene información confidencial, toda vez que contiene datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos, actores citados en los precedentes de las tesis jurisprudenciales y aisladas que se invocan en las sentencias; número de expediente de primera instancia, del juicio o procedimiento del acto impugnado, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, bienes muebles e inmuebles, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual, no se tiene autorización de los titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, por lo que en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública del expediente referido.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De igual forma, es menester realizar la versión pública de los siguientes documentos: la solicitud de información que se recibió vía Sistema Infomex Tabasco, de los Oficios nos. TSJ/OM/UT/489/18, DEIC/199/2018, TSJ/OM/UT/503/18, 2152 y TSJ/OM/UT/545/18, así como de la presente acta, a fin de testar el número de expediente que se cita en la solicitud referida, toda vez que es información confidencial, por tal motivo este Comité **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de los documentos ya mencionados.

Por lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Institución notificar el acuerdo de disponibilidad en versión pública al solicitante, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción XXXIV, 48 fracción II, 73 fracciones I, II, VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, así como los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas".

CUARTO PUNTO del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes con folios PJ/UTAIP/230/2018 y PJ/UTAIP/231/2018, mismas que fueron turnadas a este Comité mediante oficio no. TSJ/OMT/545/2018 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual remite el oficio TJ/518/2018, OMT/0747/18 y OMT/0748/18, para resolver sobre la ampliación de plazo, de lo siguiente:

PJ/UTAIP/230/2018: "...Solicito a usted se me expida constancia de Antigüedad laboral, detallada, conforme la siguiente información:

- a). Fecha de alta de Ondina de Jesus Tum Pérez;
- b). Fecha de los movimientos de área de Ondina de Jesus Tum Pérez;
- c). Fecha en que detento las categorías asignadas Ondina de Jesus Tum Pérez;
- d). Categorías detentadas por Ondina de Jesus Tum Pérez.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Información que solicito sea soportada con copia de cada uno de los nombramientos otorgados a Ondina de Jesus Tum Pérez, así como también con los recibos de pago correspondientes..."

PJ/UTAIP/231/2018: "...Solicito se me expida copia de todas y cada una de las constancia sin disociar ninguna, de mi expediente personal que obra en los archivos del área de personal a cargo del Lic. César Augusto Romero Ocaña del Poder Judicial del Estado de Tabasco..."

Del análisis realizado a los requerimientos anteriores, se advierte que existen circunstancias que hacen difícil reunir el pedimento solicitado, derivado de la fecha en que data la información requerida ya que abarca un periodo de tiempo considerable y por lo tanto, las áreas competentes se encuentran realizando la búsqueda de los documentos en el archivo judicial, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y en virtud de lo expuesto por el M. en Aud. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y del L.A. César Augusto Romero Ocaña, Jefe de Personal, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada de los números de folios PJ/UTAIP/230/2018 y PJ/UTAIP/231/2018.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder, notificar a la solicitante los Acuerdos de Ampliación de Plazo correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

QUINTO PUNTO del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes de información confidencial referidas por la Lic. Isabel María Colomé Marín, Magistrada de la Sexta Ponencia integrante de la Segunda Sala Penal, mediante el oficio 14 y sin





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

número de fecha veintidós de mayo del presente año, donde solicita la intervención de éste órgano Colegiado, derivado del cumplimiento de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, concerniente a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Los expedientes de los cuales se está solicitando las versiones públicas, son los siguientes:

NÚMERO DEL EXPEDIENTE/TOCA	AREA RESPONSABLE
08/2018-II-J (Oralidad)	Segunda Sala Penal
25/2018-II (Tradicional)	Segunda Sala Penal
36/2018-II (Tradicional)	Segunda Sala Penal
39/2018-II (Tradicional)	Segunda Sala Penal

SEXO PUNTO, de manera fundada y motivada la Titular de la Unidad de Transparencia, expuso en el Acuerdo de Reserva 002/2018 y en el Acuerdo con Oficio TSJ/OMT/544/2018, se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública de los documentos referidos.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información realizada, se observa que contiene información confidencial, toda vez que contiene los números de expediente de primera instancia, por lo que en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública del expediente referido.

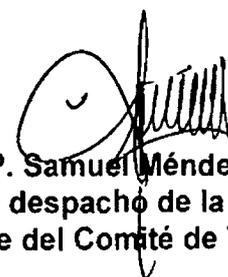
Finalmente, como **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue leída y aprobada por los presentes.

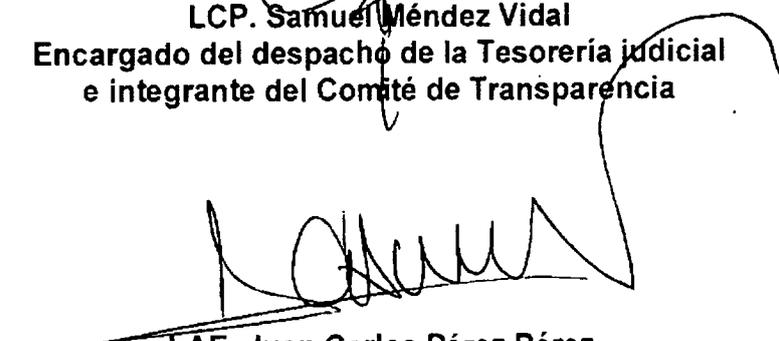


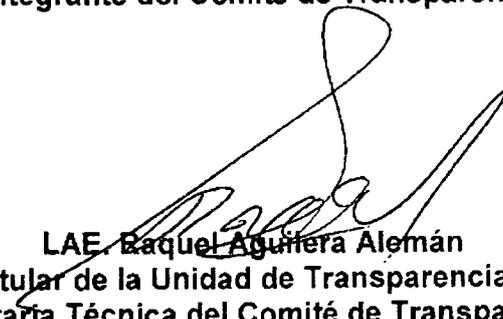


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso
Encargado del despacho de Oficialía Mayor
y Presidente del Comité de Transparencia


LCP. Samuel Méndez Vidal
Encargado del despacho de la Tesorería judicial
e integrante del Comité de Transparencia


LAE. Juan Carlos Pérez Pérez
Director de la Contraloría Judicial
e integrante del Comité de Transparencia


LAE. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

